

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104027

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

14792 Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía.

La Dirección General de la Policía tiene puestos vacantes, dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso de méritos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Bases de la convocatoria

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos, un periodo de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. cve: BOE-A-2020-14792 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104028

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos, un periodo de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

- Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.
- Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104029

- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículo 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público), solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no se solicite el puesto que se ocupa en adscripción provisional, el Ministerio no estará obligado a asignar un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (Recursos Humanos/Mis servicios de RR. HH.), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104030

Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el anexo II que aparece publicado en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es) y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantizará el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta.

La participación en este concurso requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Anexo II: Solicitud de participación.
- Anexo III: Certificado de méritos generales, expedido por el órgano competente en materia de personal.
- Anexo IV/IVbis: Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el/los Centro/s de trabajo donde el candidato o candidata haya prestado sus servicios.
- Anexo V: Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).
- Anexo V bis: Consentimiento del funcionario o funcionaria en nombre del hijo/a menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Los modelos de los anexos II, III, IV, IV bis, V y V bis para imprimir y cumplimentar se encuentran disponibles en la página web del Departamento http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/procesos-selectivos/concurso-de-traslados-personal-funcionario-/

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

- 2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 3. En el supuesto de estar interesadas dos personas que reúnan los requisitos exigidos en las vacantes anunciadas para un mismo municipio, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyan en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104031

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. Baremo de Valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos (anexo III) podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo, de 25 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa:
 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (sesenta meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104032

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A efectos de la valoración del mérito de trabajo desarrollado, se considerará mismo área funcional que el solicitante se encuentre prestando servicio en la Dirección General de la Policía.

A estos efectos:

- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participan, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento ya sean recibidos y/o impartidos se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas (excepto aquellas que estén equiparadas a cursos con una duración igual o superior a 15 horas), seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, se otorgará hasta 9 puntos con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

En cada puesto serán valorados un máximo de tres cursos. Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

sve: BOE-A-2020-14792 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104033

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

- Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.
- El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando se concurse desde la situación de servicio activo o desde otra situación distinta en la que se tenga derecho a reserva de puesto.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrán de solicitarse todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que se cumplan los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104034

sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 4 puntos.
- Si han transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 3 puntos.
- Si han transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 2 puntos.
- Si han transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 0.5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) El cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

cve: BOE-A-2020-14792 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104035

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %: 1 punto.
 - Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
 - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
 - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

- b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a. Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
 - b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos

Se valorarán los méritos específicos correspondientes al perfil consignado en cada puesto de trabajo conforme se determina en el anexo I hasta un máximo de 20 puntos.

El conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma, en los puestos correspondientes a los perfiles 2 y 4, deberá acreditarse mediante la presentación del título, diploma o certificación expedida por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104036

trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo III, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.
- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentre en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.
- g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y de las funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo III, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

:ve: BOE-A-2020-14792 /erificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104037

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

- a) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- b) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado I.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo V bis.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado I.5.2.a).3 de la base cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).
- Documentación acreditativa de que el funcionario o la funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia del libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104038

- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad
 Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempaña actividad retribuida alguna.
- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Declaración que podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no quede suficientemente justificada a criterio de la Comisión de Valoración las razones que se alegan.

2. Méritos específicos.

El certificado para la valoración de los méritos específicos habrá de ser expedido en el modelo del anexo IV o IV bis de esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.
- 4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104039

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

- 6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.
- 7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. Comisión de valoración.

- 1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:
- En representación de la Administración, la Subdirectora General de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/ Presidenta. El resto de Vocales serán designados entre funcionarios del Ministerio del Interior, de los que uno al menos será designado a propuesta del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados. De entre los miembros designados en representación de la Administración, la autoridad convocante designará un Secretario/Secretaria.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo tercero del artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a propuesta de las mismas. Interesado el nombramiento, si no se formula la correspondiente propuesta en el plazo de 10 días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales, no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

- 2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión, renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, preferiblemente mediante correo electrónico dirigido a proselfun@interior.es, para proceder a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104040

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y se abrirá un plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

- 3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la Comisión de Valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.
- 4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados), se admitirá hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos en la página web del Ministerio del Interior. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaria del Interior en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

A los únicos efectos de computar los plazos establecidos en esta convocatoria, no se tendrá en consideración el mes de agosto.

- 2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y/o licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104041

hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad competente a la que haya sido destinado el funcionario o funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaria del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a un funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria del Interior en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 2020.-La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104042

PERFIL 1

	MÉRITOS	3			DESCRIPCIÓN DEL
	Descripción	Puntuación	Duración	CURSOS (*)	PUESTO
	Experiencia en funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del			Cursos en materia de información y atención al público	Funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	DNI y/o Pasaportes y/o documentos de extranjeros		-De 6 meses a un año:	Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Realización de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o
10			6 puntos	Cursos en materia de extranjeros	documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
MÉRITO 1	Y/o Experiencia en funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)	12 puntos	-Más de un	Archivo y/o registro de documentación	
			año: 12 puntos	Cursos en materia de gestión de	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
	Y/o Experiencia en funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			personal y/o gestión económica	
			-De 6 meses	Bases de datos	
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del	8 puntos	a un año: 4 puntos	Hojas de cálculo	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, HIPEST, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS,
	puesto)		-Más de un año: 8 puntos	Tratamiento de textos	REGPOL, PERSONAS Y ARGOS

(*) SÓLO SE VALORARÁ UN MÁXIMO DE 3 CURSOS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104043

PERFIL 2

	MÉRITOS			(I)	DESCRIPCIÓN DEL
	Descripción	Puntuación	Duración	CURSOS (*)	PUESTO
	Experiencia en funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentos de extranjeros			Cursos en materia de información y atención al público	Funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de
	Y/o Experiencia en funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)		-De 6 meses a un año:	Cursos en	extranjeros
0.			5'5 puntos	materia de DNI y/o Pasaporte	Realización de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o
MÉRITO 1		11 puntos		Cursos en materia de extranjeros	Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación		-Más de un año: 11 puntos	Archivo y/o registro de documentación	Realización de funciones de
				Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica	gestión, registro y/o archivo de documentación
			-De 6	Bases de datos	
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto)	8 puntos	meses a un año: 4 puntos	Hojas de cálculo	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, HIPEST, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS,
	(ver decomposer de passio)		-Más de un año: 8 puntos	Tratamiento de textos	REGPOL, PERSONAS Y ARGOS
MÉRITO 3	Conocimiento del idioma oficial de la Comunidad Autónoma	1 punto			nte la presentación de la ón académica oficial



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104044

PERFIL 3

	MÉRITO:	3			DESCRIPCIÓN DEL
	Descripción	Puntuación	Duración	CURSOS (*)	PUESTO
	Experiencia en coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del			Cursos en materia de información y atención al público	Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	DNI y/o Pasaportes y/o documentos de extranjeros		-De 6 meses a un año: 6 puntos	Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Coordinación de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o
0 1				Cursos en materia de extranjeros	documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
MÉRITO 1	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)	12 puntos		Archivo y/o registro de documentación	
			-Más de un año: 12 puntos	Cursos en materia de gestión de personal y/o	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			gestión económica	
			-De 6 meses	Bases de datos	
MÉRITO 2	desempeño del puesto de	8 puntos	a un año: 4 puntos	Hojas de cálculo	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, HIPEST, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS,
	trabajo (ver descripción del puesto)		-Más de un año: 8 puntos	Tratamiento de textos	REGPOL, PERSONAS Y ARGOS

(*) SÓLO SE VALORARÁ UN MÁXIMO DE 3 CURSOS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104045

PERFIL 4

	MÉRITOS				DESCRIPCIÓN DEL
	Descripción	Puntuación	Duración	CURSOS (*)	PUESTO
	Experiencia en coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentos de extranjeros			Cursos en materia de información y atención al público	Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
MÉRITO 1	de funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)	11 puntos	-De 6 meses a un año: 5'5 puntos	Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Coordinación de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de
			-Más de un año:	Cursos en materia de extranjeros	extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación		11 puntos	Archivo y/o registro de documentación	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo
				Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica	de documentación
			-De 6 meses a un	Bases de datos	Utilización de aplicaciones
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto)	8 puntos	año: 4 puntos -Más de un	Hojas de cálculo	informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, HIPEST, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS, REGPOL, PERSONAS Y
			año: 8 puntos	Tratamiento de textos	ARGOS
MÉRITO 3	Conocimiento del idioma oficial de la Comunidad Autónoma	1 punto			nte la presentación de la ón académica oficial



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104046

ANEXO I

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
		MINISTERIO DEL INTERIOR								
		S.DE E. DE SEGURIDAD D.G. DE LA POLICIA								
		DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA								
1	2789635	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		1
		GABINETE TECNICO								
2	2012885	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
3	1413510	PUESTO DE TRABAJO DE INFORMACION N14	MADRID - MADRID	14	7.601,44	C2	AE	EX11	APC1	1
		S.G. DE LOGISTICA E INNOVACION								
4	3912501	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
5	733591	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
		COM. GRAL.DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS								
6	4684193	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	8.399,02	C1 C2	A3	EX11	APC2	3
7	4232830	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.807,46	C1 C2	A3	EX11	MA3	3
8	4684194	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.807,46	C1 C2	A3	EX11	MA3	3
9	4684227	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4733,26	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
		COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA								
10	2992275	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
11	4684366	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		1
		COMISARIA GENERAL DE INFORMACION								
12	1239695	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
13	4684109	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
		COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL								
14	1062443	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
15	4684131	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104047

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
16	4684134	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
17	1105547	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		1
		COMISARIA GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA								
18	1052714	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
		DIVISION DE COOPERACION INTERNACIONAL								
19	2884286	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
		DIVISION DE DOCUMENTACION								
20	3784089	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.807,46	C1 C2	A3	EX11	MA3	3
21	1941081	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	8.375,78	C1 C2	A3	EX11	APC1	1
22	2160920	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	8.375,78	C1 C2	A3	EX11	APC1	1
23	4425198	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	8.375,78	C1 C2	A3	EX11	APC1	1
24	4684244	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	8.375,78	C1 C2	A3	EX11	APC1	1
25	1475455	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
26	1709785	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4733,26	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
27	2431602	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
28	4403741	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
29	4684225	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
30	2717563	PUESTO DE TRABAJO N16	MADRID - MADRID	16	8.375,78	C1 C2	A3	EX11	APC1	1
		DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIEN.								
31	1218754	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
32	1699324	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11	A.P	3
33	1977833	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
34	2484683	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104048

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
35	3384070	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
36	3912231	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
37	3966997	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
38	811639	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
39	4684334	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		1
40	4684461	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N16	MADRID - MADRID	16	4.246,34	C1 C2	AE	EX11	A.P	1
		DIVISION DE PERSONAL								
41	1352516	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
42	1395372	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
43	2935326	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
44	2966177	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
45	3764883	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11	A.P	3
		DIVISION ECONOMICA Y TECNICA								
46	2599406	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
47	3899150	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
48	4684368	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
49	4684381	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		3
50	1891786	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	4.246,34	C1 C2	AE	EX11		1
		ORGANIZACION PERIFER. D.G. DE LA POLICIA								
		JEFAT.SUP.POLICIA ANDALUCIA OCCIDENTAL								
51	2223122	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	SEVILLA - SEVILLA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
52	2103178	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
53	2429024	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104049

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
54	3726184	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
55	4684893	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
56	4684895	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
57	4684906	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
58	5072125	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
59	932738	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
60	1523061	PUESTO DE TRABAJO N16	SEVILLA - SEVILLA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
61	3102857	PUESTO DE TRABAJO N16	SEVILLA - SEVILLA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
62	4684897	PUESTO DE TRABAJO N16	SEVILLA - SEVILLA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
63	4684909	PUESTO DE TRABAJO N15	SEVILLA - SEVILLA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
64	4684913	PUESTO DE TRABAJO N16	SEVILLA - SEVILLA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
65	5072121	PUESTO DE TRABAJO N16	SEVILLA - SEVILLA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE CAMAS								
66	1761762	PUESTO DE TRABAJO N16	SEVILLA - CAMAS	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE CORIA DEL RIO								
67	4684902	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - CORIA DEL RIO	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE DOS HERMANAS								
68	3436768	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - DOS HERMANAS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
69	4684898	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - DOS HERMANAS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MORON DE LA FRONTERA								
70	5072117	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - MORON DE LA FRONTERA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
71	5072118	PUESTO DE TRABAJO N16	SEVILLA - MORON DE LA FRONTERA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104050

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
		COMISARIA PROVINCIAL DE CADIZ								
72	4503063	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - CADIZ	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
73	793017	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - CADIZ	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS								
74	3306317	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - ALGECIRAS	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
75	4214117	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - ALGECIRAS	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA								
76	2873228	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
77	3133529	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
78	4299806	PUESTO DE TRABAJO N16	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
79	4684158	PUESTO DE TRABAJO N16	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL PUERTO STA.MPUERTO R.								
80	5192533	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARIA, EL	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
81	3235455	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARIA, EL	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ROTA								
82	4675890	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - ROTA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE SAN FERNANDO								
83	2187291	PUESTO DE TRABAJO N16	CADIZ - SAN FERNANDO	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA								
84	4684139	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - SANLUCAR DE BARRAMEDA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOCUM. CHICLANA F.								
85	2141695	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CADIZ - CHICLANA DE LA FRONTERA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA PROVINCIAL DE CORDOBA								
86	1996144	PUESTO DE TRABAJO N17	CORDOBA - CORDOBA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104051

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
87	2025592	PUESTO DE TRABAJO N17	CORDOBA - CORDOBA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
88	2157187	PUESTO DE TRABAJO N17	CORDOBA - CORDOBA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
89	3649956	PUESTO DE TRABAJO N17	CORDOBA - CORDOBA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
90	4684624	PUESTO DE TRABAJO N17	CORDOBA - CORDOBA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LUCENA-CABRA								
91	5072161	PUESTO DE TRABAJO N16	CORDOBA - LUCENA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE HUELVA								
92	3167237	PUESTO DE TRABAJO N17	HUELVA - HUELVA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		CCPA CON PORTUGAL DE V.R.S.A./ AYAMONTE								
93	1779198	PUESTO DE TRABAJO N16	HUELVA - AYAMONTE	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA ANDALUCIA ORIENTAL								
94	1194437	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GRANADA - GRANADA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
95	4684237	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
96	1852864	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
97	1931803	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
98	1941248	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
99	2595570	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
100	3537466	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
101	3823087	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
102	4194876	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
103	2623300	PUESTO DE TRABAJO N16	GRANADA - GRANADA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE BAZA								
104	1726012	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GRANADA - BAZA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104052

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
105	4047120	PUESTO DE TRABAJO N16	GRANADA - BAZA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALMERIA								
106	1639933	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALMERIA - ALMERIA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA LOCAL DE EL EJIDO								
107	4659200	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - DALIAS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
108	4684511	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - DALIAS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTR. Y DOC. DE HUERCAL-OVERA								
109	4684813	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALMERIA - HUERCAL- OVERA	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
110	4382605	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - HUERCAL- OVERA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
111	5072188	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - HUERCAL- OVERA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTR.Y DOC. DE ROQUETAS DE MAR								
112	1522361	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALMERIA - ROQUETAS DE MAR	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
113	3782195	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - ROQUETAS DE MAR	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
114	3934552	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - ROQUETAS DE MAR	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
115	4330567	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - ROQUETAS DE MAR	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE JAEN								
116	1552740	PUESTO DE TRABAJO N17	JAEN - JAEN	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
117	2601027	PUESTO DE TRABAJO N17	JAEN - JAEN	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LINARES								
118	2697157	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	JAEN - LINARES	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
119	1395934	PUESTO DE TRABAJO N17	JAEN - LINARES	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA								
120	2834356	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MALAGA - MALAGA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
121	1533258	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104053

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
122	4520606	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
123	2573565	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
124	3432804	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
125	4206513	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
126	5072144	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
127	2487705	PUESTO DE TRABAJO N15	MALAGA - MALAGA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ESTEPONA								
128	1628259	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MALAGA - ESTEPONA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
129	897861	PUESTO DE TRABAJO N15	MALAGA - ESTEPONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MARBELLA								
130	3768061	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MARBELLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
131	4234692	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MARBELLA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE RONDA								
132	1306361	PUESTO DE TRABAJO N16	MALAGA - RONDA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE VELEZ-MALAGA								
133	3566408	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - VELEZ-MALAGA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE TORREMOLINOS-BENALM.								
134	2110231	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - TORREMOLINOS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE ARAGON								
135	3038705	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ZARAGOZA - ZARAGOZA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
136	1418269	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
137	2032411	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
138	2405804	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
139	2523556	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104054

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
140	4206161	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE HUESCA								
141	3663890	PUESTO DE TRABAJO N17	HUESCA - HUESCA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE FRAGA								
142	1155200	PUESTO DE TRABAJO N17	HUESCA - FRAGA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
143	1181637	PUESTO DE TRABAJO N17	HUESCA - FRAGA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE TERUEL								
144	2156304	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	TERUEL - TERUEL	18	8.399,02	C1 C2	AM	EX11	APC2	3
145	3365286	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	TERUEL - TERUEL	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE ALCAÑIZ								
146	3002291	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	TERUEL - ALCAÑIZ	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
147	3197432	PUESTO DE TRABAJO N17	TERUEL - ALCAÑIZ	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE ASTURIAS								
148	1166970	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ASTURIAS - OVIEDO	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
149	1537019	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ASTURIAS - OVIEDO	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
150	2305793	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
151	2792792	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
152	3042078	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
153	3740987	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
154	4366733	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE GIJON								
155	1010856	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
156	1227102	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
157	1882878	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104055

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
158	2233446	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
159	3465975	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
160	4021238	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
161	973207	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LUARCA								
162	5072141	PUESTO DE TRABAJO N15	ASTURIAS - LUARCA	15	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL S.LANGREO-S.MARTIN R.A.								
163	4120336	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ASTURIAS - LANGREO	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
164	1751429	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - LANGREO	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
165	3350297	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - LANGREO	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE POLA DE SIERO								
166	1788693	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - SIERO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
167	2537323	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - SIERO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
168	4684393	PUESTO DE TRABAJO N16	ASTURIAS - SIERO	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE LAS ILLES BALEARS								
169	1494217	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	18	5.078,22	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
170	2745618	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	18	5.078,22	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
171	3236570	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
172	2003844	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
173	2996844	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE CIUDADELLA DE MENORCA								
174	3041821	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - CIUTADELLA DE MENORCA	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE EIVISSA								
175	3499380	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - EIVISSA	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104056

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
176	4684524	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - EIVISSA	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
177	5072072	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - EIVISSA	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		JEFAT.SUP.POLICIA DE CANARIAS								
178	2116964	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	18	5.078,22	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
179	4684856	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	17	8.673,14	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
180	4332676	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
181	4684873	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
182	2398764	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
183	4685080	PUESTO DE TRABAJO N16	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	16	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ARRECIFE								
184	2727692	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LAS PALMAS - ARRECIFE	18	5.078,22	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
185	4684440	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - ARRECIFE	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MASPALOMAS								
186	2293932	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
187	4611672	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
188	4611768	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE TUINEJE								
189	2470971	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LAS PALMAS - TUINEJE	18	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
190	2380057	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - TUINEJE	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE S. C. TENERIFE								
191	1739023	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
192	4275004	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
193	4684868	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104057

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
194	4684876	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
195	2959684	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	5023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE SUR DE TENERIFE								
196	4685081	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	S. C. TENERIFE - ADEJE	18	5.078,22	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
197	5072134	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - ADEJE	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
198	4611727	PUESTO DE TRABAJO N15	S. C. TENERIFE - ADEJE	15	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LA LAGUNA								
199	4278284	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	S. C. TENERIFE - LAGUNA, LA	18	5.078,22	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA LOCAL DE STA. CRUZ DE LA PALMA								
200	4684869	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE LA PALMA	17	5.023,06	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE CANTABRIA								
201	2925730	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CANTABRIA - SANTANDER	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
202	2638980	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
203	1212095	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
204	1516528	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
205	2182102	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
206	3007943	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
207	4684880	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
208	2740443	PUESTO DE TRABAJO N16	CANTABRIA - SANTANDER	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE TORRELAVEGA								
209	1238929	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - TORRELAVEGA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
210	4684879	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - TORRELAVEGA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJ.Y DOC. CASTRO-URDIALES								
211	2178312	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CANTABRIA - CASTRO- URDIALES	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104058

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
212	5071983	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - CASTRO- URDIALES	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA CASTILLA Y LEON								
213	2902097	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALLADOLID - VALLADOLID	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
214	1623580	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
215	2194464	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
216	3034815	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
217	3773360	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
218	4655459	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
219	3699108	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
220	3664896	PUESTO DE TRABAJO N16	VALLADOLID - VALLADOLID	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
221	5077241	PUESTO DE TRABAJO N16	VALLADOLID - VALLADOLID	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MEDINA DEL CAMPO								
222	2231224	PUESTO DE TRABAJO N16	VALLADOLID - MEDINA DEL CAMPO	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE AVILA								
223	3626527	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	AVILA - AVILA	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
224	864546	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	AVILA - AVILA	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
225	2526801	PUESTO DE TRABAJO N17	AVILA - AVILA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
226	4563178	PUESTO DE TRABAJO N16	AVILA - AVILA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE BURGOS								
227	1138644	PUESTO DE TRABAJO N17	BURGOS - BURGOS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
228	1215952	PUESTO DE TRABAJO N17	BURGOS - BURGOS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
229	2072510	PUESTO DE TRABAJO N17	BURGOS - BURGOS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
230	2715499	PUESTO DE TRABAJO N17	BURGOS - BURGOS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104059

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
231	4684592	PUESTO DE TRABAJO N17	BURGOS - BURGOS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ARANDA DE DUERO								
232	3534089	PUESTO DE TRABAJO N17	BURGOS - ARANDA DE DUERO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO								
233	3059198	PUESTO DE TRABAJO N16	BURGOS - MIRANDA DE EBRO	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE LEON								
234	1513466	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LEON - LEON	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
235	3760913	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LEON - LEON	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
236	3862735	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - LEON	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
237	2346120	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - LEON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ASTORGA								
238	3747442	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - ASTORGA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE PONFERRADA								
239	4538505	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LEON - PONFERRADA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
240	1674398	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - PONFERRADA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
241	1782616	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - PONFERRADA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE PALENCIA								
242	2584749	PUESTO DE TRABAJO N17	PALENCIA - PALENCIA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
243	1433668	PUESTO DE TRABAJO N17	PALENCIA - PALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
244	3200726	PUESTO DE TRABAJO N17	PALENCIA - PALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
245	3349576	PUESTO DE TRABAJO N17	PALENCIA - PALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA								
246	4721387	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
247	3107114	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	5.596,78	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104060

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
248	1398011	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
249	2859988	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
250	5076998	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE BEJAR								
251	1158892	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - BEJAR	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE SEGOVIA								
252	3944501	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	SEGOVIA - SEGOVIA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA PROVINCIAL DE SORIA								
253	2646857	PUESTO DE TRABAJO N17	SORIA - SORIA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
254	2051262	PUESTO DE TRABAJO N17	SORIA - SORIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA								
255	1889621	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ZAMORA - ZAMORA	18	8.399,02	C1 C2	AM	EX11	APC2	3
256	3626817	PUESTO DE TRABAJO N17	ZAMORA - ZAMORA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
257	4684951	PUESTO DE TRABAJO N17	ZAMORA - ZAMORA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
258	3262082	PUESTO DE TRABAJO N17	ZAMORA - ZAMORA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA CASTILLA-LA MANCHA								
259	1488943	PUESTO DE TRABAJO N17	TOLEDO - TOLEDO	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
260	4325227	PUESTO DE TRABAJO N17	TOLEDO - TOLEDO	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA								
261	3173814	PUESTO DE TRABAJO N17	TOLEDO - TALAVERA DE LA REINA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALBACETE								
262	4277968	PUESTO DE TRABAJO N17	ALBACETE - ALBACETE	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
263	4684802	PUESTO DE TRABAJO N16	ALBACETE - ALBACETE	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
264	5076936	PUESTO DE TRABAJO N16	ALBACETE - ALBACETE	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104061

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE HELLIN								
265	4675883	PUESTO DE TRABAJO N17	ALBACETE - HELLIN	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL								
266	766585	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CIUDAD REAL - CIUDAD REAL	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
267	1401923	PUESTO DE TRABAJO N17	CIUDAD REAL - CIUDAD REAL	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN								
268	3375051	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CIUDAD REAL - ALCAZAR DE SAN JUAN	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
269	906091	PUESTO DE TRABAJO N17	CIUDAD REAL - ALCAZAR DE SAN JUAN	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE PUERTOLLANO								
270	2647571	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CIUDAD REAL - PUERTOLLANO	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		U. EXTRANJ.Y DOC. TOMELLOSO (CIUDAD R.)								
271	4066081	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CIUDAD REAL - TOMELLOSO	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOC. DE TARANCON								
272	3884750	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CUENCA - TARANCON	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
273	3478325	PUESTO DE TRABAJO N17	CUENCA - TARANCON	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA								
274	2204314	PUESTO DE TRABAJO N17	GUADALAJARA - GUADALAJARA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE CATALUÑA								
275	4684623	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - BARCELONA	18	8.399,02	C1 C2	AM	EX11	APC2	4
276	1659795	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - BARCELONA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
277	3004727	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - BARCELONA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
278	3526964	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - BARCELONA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
279	1629397	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
280	3915797	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104062

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
281	3572234	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	5.046,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
282	1048375	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
283	1199370	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
284	1610345	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
285	2803248	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
286	3277910	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
287	3694177	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
288	4333106	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
289	4563242	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
290	4684586	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
291	4684590	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
292	3276083	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
293	2085805	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
294	4675886	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
295	4684515	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
296	4684542	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
297	4684545	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
298	4684979	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
299	4685064	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
300	5072169	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
301	5072176	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
302	5077039	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104063

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
303	5077040	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
304	5077056	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
305	5077068	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
306	761450	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE BADALONA								
307	2742672	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - BADALONA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
308	3208894	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - BADALONA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA LOCAL DE CASTELLDEFELLS-GAVA								
309	3817198	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - CASTELLDEFELS	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA LOCAL CORESPLUG.LLS.J.DES.								
310	2922003	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - ESPLUGUES DE LLOBREGAT	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
311	3175218	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - ESPLUGUES DE LLOBREGAT	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
312	2874859	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - ESPLUGUES DE LLOBREGAT	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE GRANOLLERS								
313	805532	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - GRANOLLERS	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE L'HOSPITALET DE LL.								
314	1890780	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
315	3977709	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE IGUALADA								
316	5072164	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - IGUALADA	16	4.807,46	C1 C2	AE	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE MANRESA								
317	4186199	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - MANRESA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
318	4450461	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - MANRESA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
319	5076942	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - MANRESA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104064

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE MATARO								
320	3701595	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - MATARO	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
321	5076943	PUESTO DE TRABAJO N16	BARCELONA - MATARO	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE EL PRAT DE LLOBREGAT								
322	3858971	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - PRAT DE LLOBREGAT, EL	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
323	4684549	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - PRAT DE LLOBREGAT, EL	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE RIPOLLET								
324	3423965	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - RIPOLLET	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
325	5072172	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - RIPOLLET	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE RUBI								
326	1248931	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - RUBI	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE SABADELL								
327	1147621	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SABADELL	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
328	3969634	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SABADELL	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
329	4684556	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SABADELL	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE SANT ADRIA DE BESOS								
330	1060249	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SANT ADRIA DE BESOS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE STA. COLOMA DE GRAM.								
331	3435109	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - SANTA COLOMA DE GRAMENET	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA LOCAL DE CERDANYOLA DEL VALLES								
332	3418782	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - SARDANYOLA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA LOCAL DE TERRASSA								
333	3116909	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - TERRASSA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE VIC								
334	1589815	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - VIC	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104065

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
335	3707200	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - VIC	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
336	756259	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - VIC	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE VILADECANS								
337	3239986	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - VILADECANS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE GIRONA								
338	2367304	PUESTO DE TRABAJO N17	GIRONA - GIRONA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE LLORET DE MAR								
339	2478049	PUESTO DE TRABAJO N17	GIRONA - LLORET DE MAR	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE SANT FELIU DE GUIXOLS								
340	2922756	PUESTO DE TRABAJO N17	GIRONA - SANT FELIU DE GUIXOLS	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC.DE CAMPRODON								
341	5072153	PUESTO DE TRABAJO N17	GIRONA - CAMPRODON	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC.DE PUIGCERDA								
342	4684639	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GIRONA - PUIGCERDA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA PROVINCIAL DE LLEIDA								
343	2045986	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LLEIDA - LLEIDA	18	8.399,02	C1 C2	AM	EX11	APC2	4
344	4684673	PUESTO DE TRABAJO N17	LLEIDA - LLEIDA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
345	3398617	PUESTO DE TRABAJO N17	LLEIDA - LLEIDA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE REUS								
346	3830830	PUESTO DE TRABAJO N17	TARRAGONA - REUS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
347	5077010	PUESTO DE TRABAJO N15	TARRAGONA - REUS	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CEUTA								
348	4684958	PUESTO DE TRABAJO N17	CEUTA - CEUTA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
349	4684959	PUESTO DE TRABAJO N17	CEUTA - CEUTA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
350	1023433	PUESTO DE TRABAJO N17	CEUTA - CEUTA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104066

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
		JEFAT.SUP.POLICIA DE EXTREMADURA								
351	2060610	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BADAJOZ - BADAJOZ	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARÍA LOCAL DE ALMENDRALEJO								
352	5072180	PUESTO DE TRABAJO N17	BADAJOZ -ALMENDRALEJO	17	4732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE D.BENITO-VVA.SERENA								
353	3374499	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BADAJOZ - DON BENITO	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA LOCAL DE MERIDA								
354	1000655	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BADAJOZ - MERIDA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE ZAFRA								
355	1828274	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BADAJOZ - ZAFRA	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA PROVINCIAL DE CACERES								
356	1991274	PUESTO DE TRABAJO N17	CACERES - CACERES	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
357	4383521	PUESTO DE TRABAJO N15	CACERES - CACERES	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE PLASENCIA								
358	3956254	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CACERES - PLASENCIA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
359	1011667	PUESTO DE TRABAJO N17	CACERES - PLASENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJ.Y DOC.DE VAL.ALCANTARA								
360	2155786	PUESTO DE TRABAJO N17	CACERES - VALENCIA DE ALCANTARA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE GALICIA								
361	1044328	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - CORUÑA, A	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
362	4163381	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - CORUÑA, A	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE FERROL-NARON								
363	2627373	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - FERROL	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE RIBEIRA								
364	1537326	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	A CORUÑA - RIBEIRA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4





Núm. 308 Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104067

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE SANTIAGO DE C.								
365	4165236	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - SANTIAGO DE COMPOSTELA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO								
366	2912552	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LUGO - LUGO	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
367	2717186	PUESTO DE TRABAJO N17	LUGO - LUGO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE OURENSE								
368	1353669	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	OURENSE - OURENSE	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
369	1402974	PUESTO DE TRABAJO N17	OURENSE - OURENSE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
370	4005724	PUESTO DE TRABAJO N17	OURENSE - OURENSE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE VERIN								
371	4046510	PUESTO DE TRABAJO N17	OURENSE - VERIN	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA								
372	3916828	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		CCPA CON PORTUGAL TUI/VALENÇA DO MINHO								
373	2408938	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - TUI	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE VIGO-REDONDELA								
374	3991416	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	PONTEVEDRA - VIGO	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
375	1832083	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - VIGO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
376	883525	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - VIGO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOC. DE LALIN								
377	2206106	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	PONTEVEDRA - LALIN	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
378	1167761	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - LALIN	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
379	974383	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - LALIN	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		JEFAT.SUP.POLICIA DE LA RIOJA								
380	4214869	PUESTO DE TRABAJO N17	LA RIOJA - LOGROÑO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104068

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
381	2421235	PUESTO DE TRABAJO N17	LA RIOJA - LOGROÑO	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE MADRID								
382	2209099	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	8.399,02	C1 C2	AM	EX11	APC2	3
383	4684722	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	8.399,02	C1 C2	AM	EX11	APC2	3
384	1736525	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
385	2403989	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
386	2612462	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
387	4694533	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
388	4045969	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
389	2042391	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
390	4684704	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
391	4684719	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
392	967218	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
393	3467496	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
394	3748112	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
395	3778509	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
396	4428821	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
397	4684445	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
398	5072015	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
399	5072044	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
400	5077153	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1
401	873128	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104069

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
402	3408880	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
403	1826775	PUESTO DE TRABAJO N16	MADRID - MADRID	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ALCALA DE HENARES								
404	3175032	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - ALCALA DE HENARES	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA LOCAL ALCOBENDAS-S.SEB.REYES								
405	4685070	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - ALCOBENDAS	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ALCORCON								
406	823038	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - ALCORCON	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
407	4684794	PUESTO DE TRABAJO N16	MADRID - ALCORCON	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
408	5077180	PUESTO DE TRABAJO N16	MADRID - ALCORCON	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE COSLADA-S.FERNANDO								
409	2402729	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - COSLADA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
410	5372491	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID - COSLADA	15	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE FUENLABRADA								
411	4684688	PUESTO DE TRABAJO N16	MADRID - FUENLABRADA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE GETAFE								
412	1538433	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - GETAFE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LEGANES								
413	3191521	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - LEGANES	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
414	3458684	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - LEGANES	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MOSTOLES								
415	5077190	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MOSTOLES	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1
416	1395973	PUESTO DE TRABAJO N16	MADRID - MOSTOLES	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE POZUELO DE ALARCON								
417	2641316	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - POZUELO DE ALARCON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104070

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
418	3610587	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - POZUELO DE ALARCON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
419	4103161	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - POZUELO DE ALARCON	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
420	732096	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - POZUELO DE ALARCON	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
421	4684321	PUESTO DE TRABAJO N16	MADRID - POZUELO DE ALARCON	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ								
422	3159738	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - TORREJON DE ARDOZ	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
423	5077196	PUESTO DE TRABAJO N16	MADRID - TORREJON DE ARDOZ	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJ.Y DOC.COLLADO VILLALBA								
424	2873791	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - COLLADO VILLALBA	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
425	3261638	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - COLLADO VILLALBA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
426	5072016	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - COLLADO VILLALBA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOC. DE MAJADAHONDA								
427	4281609	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MAJADAHONDA	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
428	2248901	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MAJADAHONDA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
429	3342714	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MAJADAHONDA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
430	4684095	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MAJADAHONDA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOC. DE VALDEMORO								
431	3371877	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - VALDEMORO	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
432	1985085	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - VALDEMORO	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
433	4684773	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - VALDEMORO	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE MURCIA								
434	1740983	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MURCIA - MURCIA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
435	3327146	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MURCIA - MURCIA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104071

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
436	4684737	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - MURCIA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
437	1326591	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - MURCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
438	4210259	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - MURCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
439	4407309	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - MURCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
440	1497666	PUESTO DE TRABAJO N16	MURCIA - MURCIA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE CARTAGENA								
441	4684835	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - CARTAGENA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
442	1087173	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - CARTAGENA	17	4732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
443	2151076	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - CARTAGENA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MOLINA DE SEGURA								
444	4176245	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - MOLINA DE SEGURA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT.SUP.POLICIA DE NAVARRA								
445	3330526	PUESTO DE TRABAJO N17	NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
446	1126217	PUESTO DE TRABAJO N17	NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
447	2642701	PUESTO DE TRABAJO N17	NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
448	1015126	PUESTO DE TRABAJO N16	NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE TUDELA								
449	724397	PUESTO DE TRABAJO N17	NAVARRA - TUDELA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA PAIS VASCO								
450	1026893	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
451	2239416	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
452	3213938	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
453	3879559	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104072

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
454	4355042	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
455	4684942	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
456	884392	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALAVA								
457	2658608	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ARABA/ALAVA - VITORIA- GASTEIZ	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA								
458	3209711	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GIPUZKOA - DONOSTIA- SAN SEBASTIAN	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
459	960465	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GIPUZKOA - DONOSTIA- SAN SEBASTIAN	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
460	4684655	PUESTO DE TRABAJO N17	GIPUZKOA - DONOSTIA- SAN SEBASTIAN	17	8.375,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
		COMISARIA LOCAL DE IRUN								
461	1590998	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GIPUZKOA - IRUN	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
462	1668456	PUESTO DE TRABAJO N17	GIPUZKOA - IRUN	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE EIBAR								
463	2762427	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GIPUZKOA - DONOSTIA- SAN SEBASTIAN	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
464	2139772	PUESTO DE TRABAJO N17	GIPUZKOA - DONOSTIA- SAN SEBASTIAN	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		JEFAT.SUP.POLICIA COM. VALENCIANA								
465	4138047	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALENCIA - VALENCIA	18	8.399,02	C1 C2	AM	EX11	APC2	4
466	1409521	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALENCIA - VALENCIA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
467	2350275	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
468	2519332	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
469	2743206	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
470	4187354	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
471	4684926	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104073

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
472	4684927	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
473	5072104	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
474	2312666	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
475	3725999	PUESTO DE TRABAJO N16	VALENCIA - VALENCIA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
476	5077235	PUESTO DE TRABAJO N16	VALENCIA - VALENCIA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ALZIRA-ALGEMESI								
477	2666186	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALENCIA - ALZIRA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
478	3151220	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - ALZIRA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE MISLATA								
479	5072086	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - MISLATA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ONTINYENT								
480	4694186	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - ONTINYENT	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE PATERNA								
481	3578640	PUESTO DE TRABAJO N16	VALENCIA - PATERNA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE CUART DE POBLET-MAN.								
482	964395	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALENCIA - QUART DE POBLET	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
483	1443128	PUESTO DE TRABAJO N16	VALENCIA - QUART DE POBLET	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE XATIVA								
484	4694200	PUESTO DE TRABAJO N16	VALENCIA - XATIVA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE								
485	1036499	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
486	1569393	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
487	2121812	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
488	3843250	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104074

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
489	4361192	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
490	4684505	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
491	5072198	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
492	754426	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
493	4684198	PUESTO DE TRABAJO N16	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
494	4684499	PUESTO DE TRABAJO N16	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
495	5076931	PUESTO DE TRABAJO N16	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
496	777766	PUESTO DE TRABAJO N16	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ALCOY								
497	4039303	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALCOY/ALCOI	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
498	4384030	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALCOY/ALCOI	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE BENIDORM								
499	1106167	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALICANTE - ALACANT - BENIDORM	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
500	3337596	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - BENIDORM	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE DENIA								
501	887756	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALICANTE - ALACANT - DENIA	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA LOCAL DE ELCHE								
502	1827160	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALICANTE - ALACANT - ELCHE/ELX	18	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
503	4563208	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ELCHE/ELX	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
504	4684508	PUESTO DE TRABAJO N16	ALICANTE - ALACANT - ELCHE/ELX	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ORIHUELA								
505	3620685	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ORIHUELA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
506	4563228	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ORIHUELA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104075

N.º orden	Código puesto	Centro directivo - Denominación puesto	Localidad	NV/CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Observ.	Perfil
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOCUM. TORREVIEJA								
507	4214466	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - TORREVIEJA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLON								
508	1900969	PUESTO DE TRABAJO N17	CASTELLON /CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
509	3101828	PUESTO DE TRABAJO N17	CASTELLON /CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLA	17	4.733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
510	1359336	PUESTO DE TRABAJO N16	CASTELLON /CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLA	16	4.807,46	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARÍA LOCAL DE VILLARREAL								
511	724437	PUESTO DE TRABAJO N17	VILLARREAL	17	4,733,26	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE VINAROZ								
512	4684530	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CASTELLON /CASTELLO - VINAROS	18	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
513	1080556	PUESTO DE TRABAJO N17	CASTELLON /CASTELLO - VINAROS	17	4.732,28	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

Cuerpos o Escalas:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (Hasta 27/07/2007)+EX16+EX17 - Excepto Sector Docencia, excepto Sector Investigación, excepto Sector Sanidad. no afecta al Pers. Estat. de Func. Admin. Regulado Artículo 12.3 Est. Pers. No Sani. SS, excepto Sector Instituciones Penitenciarias, excepto Sector Transporte Aéreo y Meteorología.

Adscripción A Administraciones Públicas (AD):

- * AE: Administración del Estado
- * A3: Administración del Estado Autonómica y Local
- * AM: Pto. Tr. que puede ser desemp. por Fun. de las CC. AA. ADH. al AC. marco para Fom. la Mov. de F.P. de AA. PP.

Observaciones:

- * APC1: Atencion publico mañana y tarde (Apdo. 5°1 Res. SGAP 20-12-2005) con Inc. en total C. especifico: 3.000 €.
- * MA3: Puesto de prestac. directa y especif.de Serv. a los Ciudadanos. Medida A3 de Fondos Adic. 2007-2009.
- *APC2: Atención público mañana y tarde (Apdo. 5°1 Res. SGAP 20-12-2005) con inc.en total C.Especifico: 3.300 €.
 - * A.P: Atención y asesoramiento al público.
 - * H.T: horario tarde.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104076

ANEXO II

Solicitud de Participación

Solicitud de part		ncurso Gei	neral de Méritos para la provis B.O.E	ión de puestos de	trabajo en la Direco	ción General c	le la Policía, d	el Ministerio del Inter	rior, convocado	
DATOS PERSO	DNALES:									
N.I.F.: N° REGISTRO DE PERSONAL:										
Apellidos y No Domicilio: Localidad:	mbre:		Provinci	a:		C.P.:				
Fecha de nacir										
Teléfono de co			Correo	electrónico:						
Provincia de de	destino actual:									
Cuerpo:	estillo actual.		Grupo:							
Grado:										
	apartado 3 de la Ord		istema de Verificación de Datos 8/2006, de 27 de diciembre (BO			rme a lo establ	ecido en el Rea	il Decreto 523/2006 de	e 28 de abril y en e	
ORDEN DE PREFERENCIA	N° DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	DENOMINACI	ÓN DEL PUESTO SOLI	CITADO	NIVEL COMP. DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO	
THE ENERGY	, we have		002.017.130				52011110	20. 20100		
	•						Continúa en la hoj	a siguiente:		
Si no han t	ranscurrido DOS año	os desde la 1	toma de posesión del último desti	no definitivo se acog	e a la Base Segunda.	1				
Ad416 d-1			ided (Beer Temes 0)					si □ no	П	
Tipo de discapaci Adaptaciones pr	cidad:	or discapad	idad (Base Tercera. 2)					si ∐ no		
Condiciona su p	etición por convive	encia familia	ar (Base Tercera. 3).	SI	□ NO		DNI del familia	r:		
			oral (Base Cuarta.5)							
Destino pre	vio del cónyuge fu	ncionario,	Cuidado (Incompatible c	de hijo/a on cuidado de familiar)			Cuidado de far empatible con cuid			
sı [□ NO □		sı 🔲	NO 🗌			sı 🔲	NO 🗌		
DNI:			Provincia:			Pro	vincia:			
Localidad:			Localidad:			Loc	alidad:			
				capacidad hijo/a:			do consanguinio	dad del familiar		
				al o superior 33%		_] 1ª] 2°			
definitive convides				·		_	=	d del 6 10-		
Fam			Familia Mono ☐ Sí	_		_	Grado discapacidad del familiar Superior al 75%			
			-	∐ No		_	•			
			Familia nume				Inferior al 75	0%		
			_	egoría general						
			☐ Cate	egoría especial						
	E DATOS. Informac Subdirección Gene		: sos Humanos. Ministerio del Inte	rior.						

- Responsables a soutienculor de letrat de recursos númicos. Iministren de l'interior.
 Finalidad: gestión del proceso selectivo de provisión de puestos.
 Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).
 Destinatarios: Nombre y apellidos, y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del Ministerio del Interior.
 Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.
 La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

s-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos

(Lugar, fecha y firma)





Núm. 308 Martes 24 de noviembre de 2020 Sec. II.B. Pág. 104077

				ANEXO II	II			
			Cer	tificado de I	Méritos			
Don/Dª: Cargo: Ministerio u Or Certifica que el	-	bajo indicado tiene acred	litados los sigu	uientes extrer	nos:			
1. DATOS DEL	. FUNCIONAR	RIO						
D.N.I. Cuerpo o Escala Grado Consolid Fecha de Bolet Antigüedad (ba	a lado (1) ín Oficial	Apellidos y nombre Grupo/Subgrupo N.R.P. Fecha Consolidación Orden P.S. Fecha Nombramiento Meses, Días, a fecha de finalización del pl				azo de presentac	ión de solicitudes	
Admón. a la qu	e pertenece (2	os) Años, 2) Titulaciones	-	2.00,	a reema ae i	azacion aci pi	azo ac presentae	ion de sonoredes
2. SITUACIÓN	ADMINISTR	<u>ATIVA</u>						
3. DESTINO								
3.1. DESTINO D	EFINITIVO					Nivel del	Fecha de toma	
Denominació	n del Puesto	U	nidad de dest	ino		puesto	de posesión	Municipio
3.2. DESTINO P	ROVISIONAL							
Denominació	n del Puesto	Unidad	de destino		Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Forma de ocupación	Municipio
3.3. TIEMPO DI	E PERMANENO	CIA EN EL NIVEL DESDE EL	QUE SE CONC	CURSA:		Años,	Meses,	Días.
4. MÉRITOS 4.1. PUESTOS I	DESEMPEÑADO	OS EXCLUIDO EL DESTINO	ACTUAL					
Denominació		Unidad Asimilada		rectivo	Nivel	Desde	Hasta	Años Meses Días
4.2. CURSOS								
	Denominació	n del Curso	Cen	tro que lo imp	artió	Nº Horas	Año	Imp/Rec
<u> </u>			1			l	<u> </u>	
	AD: Tiempo d	e servicios reconocidos					· · · · · · · · ·	
Admón.			Cuerpo o Esc	cala			Gr/Sb	Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución dede fecha											
				En	, ade (firma y sello)		de 20				
OBSERVACION	ES AL DORSO	SI	NO								





Núm. 308 Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104078

Observaciones (4)	

Firma y sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104079

ANEXO IV

Certificado de méritos específicos a presentar cuando se soliciten puestos con perfiles 1 y 2

D./DÑA:		
CARGO:		
_	dentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado lo 1 o 2 y marque la situación que corresponda).	os siguientes
DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre:		
D.N.I.:	Grupo:	
1) Ha desempeñado las funciones clave MA3, en la Dirección General	propias de su puesto de trabajo de prestación directa de servicios a los ciuda de la Policía:	adanos o con
SÍ. Indique duración:	De 6 meses a 1 año.	
	Más de 1 año.	
NO.		
2) Queocupando el puesto de trabajo	al apartado anterior, cumplimente el siguiente apartado:, destinado/a en	a,
□ NO.	□ Mas de 1 ano.	
b) Indicar Mérito específico	2 del perfil correspondiente al puesto solicitado (*)	
SÍ. Indique duración:	☐ De 6 meses a 1 año ☐ Más de 1 año	
□NO		
	participación en el concurso general de provisión de puestos convocado por (BOE),

(*) En aquellos supuestos en los que el solicitante no esté destinado en la Dirección General de la Policía y se cumplimente el mérito 2º de este Anexo IV, se deberá aportar certificado que acredite la experiencia en la utilización de las bases de datos señaladas en el perfil.





Núm. 308 Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104080

ANEXO IV bis

Certificado de méritos específicos a presentar cuando se soliciten puestos con perfiles 3 y 4

D./DÑA:CARGO:		
CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario aba extremos:	jo indicado tiene a	acreditado los siguientes
DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre: D.N.I.:		
	doodo	haata
Destinado/a en		•
a) Indicar Mérito específico 1 del perfil correspondiente al puesto solicitado Sí. Indique duración: De 6 meses a 1 año. Más de 1 año.		
 Indicar Mérito específico 2 del perfil correspondiente al puesto solicitado (*) SÍ. Indique duración: De 6 meses a 1 año. Más de 1 año. 		
□NO		
Lo que certifico a los efectos de su participación en el concurso general de provisión de	(E	BOE),
en de de		de dos mil veinte.

(*) En aquellos supuestos en los que el solicitante no esté destinado en la Dirección General de la Policía y se cumplimente el mérito 2º de este Anexo IV bis, se deberá aportar certificado que acredite la experiencia en la utilización de las bases de datos señaladas en el perfil.





Núm. 308

Martes 24 de noviembre de 2020

Sec. II.B. Pág. 104081

ANEXO V

Consentimiento para la realización de consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

(Conciliación por cuidado de familiar - Base Cuarta.5.2.b)

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del familiar del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, media	ante este documento	, D/Dña. (*)				
presta su con	sentimiento para la	consulta al SVDR,	para que sus d	atos de	empadronamier	ıto sear
recabados de d	oficio por parte de la S	Subdirección Genera	al de Recursos Hu	umanos d	lel Ministerio del	Interior.
	_					
	En,	a	de	d	ie 20	

Fdo.: (*)

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

^(*) Datos y firma del familiar del interesado que presta su consentimiento